

Número 6/2019

ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO DE JARDINERÍA.

Siendo las 12:15 horas del día 19 de marzo de 2019, en la Oficina de Recursos Humanos y Empleo, con el quórum establecido se procede a realizar, previa autorización verbal del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo, por la Comisión de Valoración, la sexta sesión de trabajo con carácter extraordinario para llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Autoridad municipal, referente al proceso selectivo de operarios de Jardinería- BOPA. Número 2 de 3 de Enero de 2019-.

1. Se hace constar, que los siguientes ASPIRANTES han presentado ALEGACIONES frente al proceso selectivo relativo a la implementación el Plan de Empleo Municipal en lo referente a los operarios de jardinería.

Víctor Manuel Pernia Castro

****040K

Isabel María Fernández Gea

****455G

Hassan Zarbane Aallani

****916Q

2. No se puede admitir, por no ser fehaciente, notorio y público, que la entrevista personal carecer de valor intrínseco para poder proceder a una evaluación objetiva de los aspirantes, ya que de la misma, aparte de circunstancias relacionadas con el ámbito profesional, igualmente, se desprenden habilidades y capacidades que con carácter de discrecionalidad técnica puedan dar lugar al establecimiento de un orden de prelación entre el número de aspirantes que han participado en el proceso selectivo, y cuyo único interés de la Comisión es el fiel cumplimiento de los criterios establecidos en las bases en concurrencia con los intereses generales y sociales que del citado proceso selectivo se derivan para el municipio de Roquetas de Mar. Por tanto, se entienden desestimadas por carecer de fundamentación técnica notoria.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3. Damos por reproducidas las anteriores Actas, con especial referencia a la número 4 y 5, que vienen a determinar las fundamentaciones mediante las cuales no encontramos elementos que nos hagan suponer errores materiales o de hecho en la operatividad y aplicabilidad por parte de la Oficina Municipal de Empleo en la selección de los Aspirantes.
4. Finalmente, como en casos, anteriores, las Actas como todo el conjunto del expediente administrativo se han elevado a la Autoridad Municipal, quiénes con su superior criterio, auxiliados, en su caso, con los informes de legalidad y financieros que se determinen, establecen o no el recto proceder de la Comisión de Valoración.

Leída la misma y encontrándola conforme es suscrita en un solo ejemplar la presente Acta, señalada con el Número 6, en dos folios mecanografiados y numerados, en el lugar y fecha "ut supra".